



Expte 10180/20 C – AS 1130/20

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Decreto
SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES ASISTIDOS – COVID-19

VISTO:

La Ordenanza 823/12, que establece las condiciones de presentación de Informes Socioeconómicos para condonación de deudas tributarias o planes de pago de la misma naturaleza.

Y CONSIDERANDO:

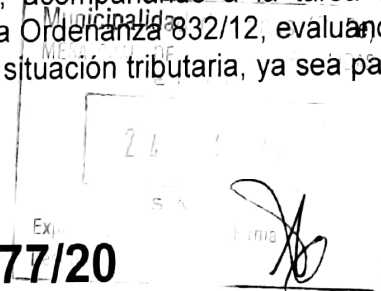
Que la mencionada Ordenanza prevé las condiciones bajo las cuales deben remitirse los Informes Socioeconómicos al Concejo Municipal, de modo tal de evitar dilaciones que afecten o complejicen la situación social del contribuyente que solicita una condonación o plan de pago.

Que es necesario acortar excepcionalmente los plazos previstos por esa Ordenanza, de modo tal de priorizar la atención de la situación social de los contribuyentes.

Que, la situación extraordinaria que atravesamos bajo la pandemia COVID-19 exige que el Municipio realice un seguimiento pormenorizado de la situación socioeconómica de los contribuyentes más vulnerables, acompañando a la tarea de asistencia alimentaria del respectivo informe previsto por la Ordenanza 832/12, evaluando si el contribuyente asistido requiere de una revisión de su situación tributaria, ya sea para otorgar una condonación o un plan de pago.

Por todo lo expuesto, se sanciona el

DECRETO N° 1877/20



ARTÍCULO 1°.- INSTRUYASE a la Coordinación de Inclusión Social del Municipio que, junto a la asistencia alimentaria y los informes socioeconómicos realizados en el marco de la Campaña de Asistencia Solidaria por el COVID 19, se releve la situación tributaria de los contribuyentes asistidos y se le faciliten las herramientas necesarias para tramitar ante el Concejo Municipal de Funes las respectivas condonaciones o planes de pago.

ARTÍCULO 2°.- Relevada la situación tributaria, instruida en el artículo anterior, para lo cual se puede requerir asistencia de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se elevarán al Concejo Municipal de Funes las solicitudes de condonación o plan de pago, junto al informe socioeconómico, en un plazo que no agrave la situación social del contribuyente y que permita al Cuerpo Colegiado resolver la misma de modo urgente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 02 de Abril de 2020


 Santiago Angel Carloni
 Secretario
 Concejo Municipal de Funes




 Carlos Andrés Olmedo
 Presidente
 Concejo Municipal de Funes

EXPEDIENTE 10180/20 C

Visto,

La Ordenanza Municipal 823/12, que establece las condiciones de presentación de Informes Socioeconómicos para condonación de deudas tributarias o planes de pago de la misma naturaleza;

Considerando,

Que la mencionada Ordenanza prevé las condiciones bajo las cuales deben remitirse los Informes Socioeconómicos al Concejo Municipal, de modo tal de evitar dilaciones que afecten o complejicen la situación social del contribuyente que solicita una condonación o plan de pago;

Que es necesario acortar excepcionalmente los plazos previstos por esa Ordenanza, de modo tal de priorizar la atención de la situación social de los contribuyentes;

Que, la situación extraordinaria que atravesamos bajo la pandemia COVID 19 exige que el Municipio realice un seguimiento pormenorizado de la situación socioeconómica de los contribuyentes más vulnerables, acompañando a la tarea de asistencia alimentaria del respectivo informe previsto por la Ordenanza Municipal 832/12, evaluando si el contribuyente asistido requiere de una revisión de su situación tributaria, ya sea para otorgar una condonación o un plan de pago;

Es que, promovemos el siguiente proyecto de

DECRETO

Art. 1: Instrúyase a la Coordinación de Inclusión Social que, junto a la asistencia alimentaria y los informes socioeconómicos realizados en el marco de la Campaña de Asistencia Solidaria por el COVID 19, se releve la situación tributaria de los contribuyentes asistidos y se le faciliten las herramientas necesarias para tramitar ante este Concejo Municipal las respectivas condonaciones o planes de pago.

Art. 2: Relevada la situación tributaria, para lo cual se puede requerir asistencia de la Secretaría de Hacienda, se elevarán a este Cuerpo las solicitudes de condonación o plan de pago, junto al informe socioeconómico, en un plazo que no agrave la situación social del contribuyente y que permita a este Cuerpo resolver la misma de modo urgente.

Art. 3: DE FORMA.

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES
Pedro Giantenaso
Concejal
Municipalidad de Funes

SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

04 ABR 2020
Miguel Ángel Miguez
Concejal
Municipalidad de Funes